



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 40-1959

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 -

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1967

Lunes 6 de noviembre

Número 252

### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO-LEY 14/1967, de 28 de octubre, por el que se limita el cultivo de la vid.*

Por Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos, elevado a Ley en veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y tres, fueron prohibidas las plantaciones de viñedo en tierras no dedicadas con anterioridad a este cultivo, excepto en aquellas que no fueran susceptibles de otra explotación remuneradora. Tal prohibición fué reiterada para la campaña vitivinícola mil novecientos cincuenta y cuatro/cincuenta y cinco por el Decreto-ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Finalizado el plazo de vigencia de esta última disposición ha venido incrementándose el área del viñedo, dando lugar a una situación permanentemente excedentaria de vino, por lo que resulta necesario y urgente bloquear la plantación y reposición de vides, en tanto se mantenga la actual situación excedentaria y se regule esta materia por Ley votada en Cortes. Las razones expuestas justifican la urgencia de la aprobación del presente Decreto-ley, habida cuenta de que tal prohibición debe producir efecto inmediato.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete, en uso de la autorización que me confiere el artículo

trece de la Ley Constitutiva de las Cortes, textos refundidos de las Leyes Fundamentales del Reino, aprobadas por Decreto de veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, y oída la Comisión a que se refiere el apartado I del artículo doce de la citada Ley.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se prohíbe hacer nuevas plantaciones y reposiciones de viñedos, ya sea para destinar su producción a vinificación o al consumo directo de mesa, quedando incursas en esta prohibición las plantaciones que habiendo sido autorizadas con anterioridad y expresamente por el Ministerio de Agricultura estuvieran pendientes de efectuarse a la publicación de la presente disposición.

Artículo segundo.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para que en los casos que considere conveniente puedan autorizar la plantación y reposición en determinadas zonas de vides de variedades típicas de uvas de mesa, con el informe del Ministerio de Comercio en cuanto se refiere a las más demandadas, y variedades para vinificación en zonas de producción de vinos protegidos por denominación de origen, cuya oferta a la Comisión de Compra de Excedentes de Vino cifra como promedio de las tres últimas campañas, no hayan rebasado el límite de importancia fijado oportunamente a estos efectos por el Ministerio de Comercio en el presente Decreto-ley.

Artículo tercero.—Por el Ministe-

rio de Agricultura se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de cuanto se establece en el presente Decreto-ley.

Artículo cuarto.—El presente Decreto-ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes Españolas, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, Adolfo Díaz-Ambrona Moreno.

### GOBIERNO CIVIL

#### Jefatura Provincial de Sanidad

Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria

#### CIRCULAR

*Organizando la inspección domiciliaria de cerdos en la provincia*

Estando próxima la temporada de sacrificio de cerdos con destino al consumo familiar, y con el fin de garantizar la sanidad de sus carnes y evitar la presentación de enfermedades de tal origen en la especie humana, al mismo tiempo que asegurar el exacto cumplimiento de lo legislado sobre el particular, se pone en conocimiento de los Alcaldes, Secretarios y Veterinarios titulares, la obligación de organizar este servicio para la campaña 1967 - 1968, debiendo

ajustarse a lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Director General de Sanidad, e instrucciones de la Jefatura Provincial, publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 241, de fecha 22 de octubre de 1965

Antes del día 20 de este mes, remitirán los Veterinarios titulares a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria (Jefatura Provincial de Sanidad), el tercer ejemplar del acta de cada Ayuntamiento de su partido, donde se haga constar los extremos de dicha organización, a cuyo fin recibirán los impresos suficientes a estos efectos.

Burgos, 2 de noviembre de 1967.  
El Gobernador Civil, Eladio Peraldo Cadavieco.

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Fuentebureba (Burgos), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en uso de las facultades concedidas en el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este Aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Fuentebureba, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este Aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 26 de octubre de 1967.  
El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Hontangas (Burgos), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en uso de las facultades concedidas en el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este Aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Fuentebureba, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este Aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 26 de octubre de 1967.  
El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

Se pone en conocimiento de todos los interesados sean propietarios y agricultores de Treviño, que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, una vez que termine la publicación del Acuerdo y siempre que el número de recursos no exceda del cuatro por ciento del número total de propietarios, se podrá dar posesión provisional de las nuevas fincas sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el replanteo de las fincas de reemplazo y la toma de posesión de las mismas, se realizará durante los próximos meses de verano y otoño, debiendo abstenerse por tanto los interesados de realizar labores de cultivo en las fincas de rastrojo, a fin de no entorpecer dichas operaciones,

dándose cuenta de las infracciones que se cometan a la Autoridad Gubernativa para que proceda a la imposición de la sanción correspondiente.

Vitoria, 28 de octubre de 1967.—  
El Jefe de la Delegación, Eduardo Fernández.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

D. Juan Molina Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por esta Sala de lo Civil la siguiente

#### SENTENCIA:

En la ciudad de Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

La Sala de lo Civil, de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Bilbao, seguidos entre partes, de la una como demandante apelado, don José Arrieta Achaval, mayor de edad, casado, médico y vecino de Baracaldo, que ha estado representado en esta instancia por el Procurador don Tomás Bermejo Quintanilla y defendido por el Letrado don Angel Quintanilla Fernández y de la otra como demandados apelados, don Santos Redondo Iriarte, casado, Director de la Sucursal del Banco Hispano Americano de Baracaldo, don José Baena Saínz, Cura Párroco de la Iglesia de San Vicente Mártir de Baracaldo y don Joaquín Perea Gallaga, casado, empleado y vecino de Bilbao, mayores de edad, como albaceas contadore-partidores de D.<sup>a</sup> María de Begoña Gallaga, que no han comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y como demandada apelante doña M.<sup>a</sup> Dolores

Cortey Begoña, mayor de edad, casada, sus labores, y sus hijas D.<sup>a</sup> María José, doña María Dolores Inmaculada y doña María Inmaculada Severina Arriero Cortey, mayores de edad la primera, menores las otras dos, solteras, sin profesión especial y vecinas de Bilbao todas ellas, que han estado representadas en esta instancia por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el Letrado don Pedro Alfaro Arregui, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia, número uno de Bilbao, en los autos de donde este rollo dimana, y estimando también en parte la demanda promovida a nombre de don José Félix Arrieta Achabal, contra don Santos Redondo Uriarte, don José Baena Sainz y don Joaquín Perea Gallaga, como albaceas de la herencia de doña María de Begoña y Careaga, condenamos a los demandados a que en dicho concepto paguen al demandante la cantidad de treinta y cinco mil pesetas; sin que hagamos imposición de costas en ninguna de las instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y de la que se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos, en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite la notificación personal, dentro del término de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos de la Cuesta.—José H. Moyano.—Roberto Hernández.—Daniel Sanz.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Daniel Sanz Pérez, estando celebrando audiencia pública el Tribunal el mismo día de su fecha, de lo que y

el Secretario del mismo, certifico. Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Molina.—Rubricado.

Concuerda con su original; y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Juan Molina Pérez.

6280.—491,00

## Burgos

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de la ciudad de Burgos y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en las diligencias preparatorias número 162 de 1967, por infracción de la ley de 24 de diciembre de 1962, al colisionar, el día 24 del actual en el Km. 254,500 de la carretera RN-1 (Madrid-Irún), término municipal de Quintanapalla, los turismos "Seat-850", matrícula BI-101.300, y "Renault R-16", matrícula 258.49 (Maroc); se cita por medio de la presente a Taleb Bensoura Korachi, conductor y propietario de este último turismo, para que a la mayor brevedad posible comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones y manifieste en qué garage haya reparado los daños que se hubieren causado en el coche que conducía en la ocasión de autos.

Y para que, mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de citación a indicado individuo, la expido y firmo en Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario, Mariano Manso.

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo

zo a los procesados Emilio González Laredo, de 18 años, hijo de Juan y María, soltero, albañil, natural y vecino de Burgos, últimamente domiciliado en San Julián, número 26, y José Antonio López Jiménez, de 18 años, hijo de Eloy y Margarita, soltero, albañil, natural y vecino de Burgos, Crucero de San Julián, 33, bajo, a fin de que comparezcan ante este Juez sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducidos a prisión, en la causa que con el número 122 de 1966 instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario Judicial, Mariano Manso.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo, y emplazo a Jesús Eustaquio García Díaz, de 32 años, soltero, conductor, hijo de Francisco y Orosia, natural y vecino de Las Leiras (Oviedo) a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta Ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 212 de 1965 instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio

a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la Ciudad de Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial, P. D. José María Díaz.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de número 2 de esta Ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en diligencias preparatorias número 257/67 ha acordado se cite a Jacqueline Soury de 25 años, vecina de Chateau de Brolles (Francia), calle Bois le Roi número 77 y a Annic Monique Claudette le Garo, con la misma vecindad que la anterior, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración, hacerla el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal a la primera y requerirla para que exhiba los permisos de conducir y circulación del vehículo 812-MY-77 apercibiéndolas que de no verificarlo las parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que las sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial, Por delegación, José María Díaz.

#### Villarcayo

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia del señor Juez de Instrucción de esta villa y partido de Villarcayo, acordada en las diligencias preparatorias número

56 de 1966 y en virtud de carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial de fecha veinte de los corrientes se cita a Manuel Moura Martín, inculgado en dichas diligencias a fin de que comparezca al juicio oral de la causa señalada ante la Audiencia provincial de Burgos el día quince de diciembre próximo y hora de las diez y media de su mañana, con los merecimientos legales en caso de incomparencia. Dicho señor Moura Martín se halla en ignorado paradero.

Villarcayo, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario Judicial, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Patrimonio del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Soncillo (Burgos), con destino a la instalación de los Servicios de Estafeta de Correos con vivienda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Burgos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soncillo, y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 17 de octubre de 1967.  
El Director General, (ilegible).

4279.—171,00

## Patrimonio Forestal del Estado

### Servicio Hidrológico Forestal Burgos-Alava

#### Subasta de madera

Habiendo sido aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 6 de octubre de 1967, el Plan de Aprovechamientos en los montes de la provincia de Burgos, para el año 1968, en el que se incluye el de madera de pino del monte "Valdemoro", propiedad del Ayuntamiento de Frías y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, estando de conformidad con la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes aprobado por decreto 485/1962, de 22 de febrero, para la aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se celebrará la subasta de 800 pinos pinaster, con un volumen de 201 metros cúbicos en pie y con corteza, en el Ayuntamiento de Frías, al día siguiente hábil de transcurridos veinte días, también hábiles, de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y hora de las 12, según se detalla a continuación:

Se llevará a cabo bajo la presidencia del señor Alcalde del Ayuntamiento de Frías o persona en quien delegue, con la asistencia de un representante del Servicio Hidrológico Forestal, bajo una tasación de pesetas 120.600, más 3.655 pesetas, aproximadamente, de indemnizaciones reglamentarias.

Los pliegos para optar a la subasta, ajustados al modelo que al final se indica, deberán ser presentados en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, en el Ayuntamiento de Frías, hasta las 12 horas del día anterior a la celebración de la subasta, debiendo ingresar cada concursante a la presentación del pliego,

el 2 por 100 del importe de la tasación, en concepto de fianza.

El adjudicatario deberá depositar, en concepto de fianza, en la Caja de Depósitos de Hacienda y a nombre del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, el cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de regir en las presentes subastas, así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución de los productos mencionados, podrán ser solicitados en el Ayuntamiento de Frías o en las oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, sitas en la plaza de Alonso Martínez, 7, 1.º, Burgos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de Proposición

Don....., mayor de edad, natural de....., provincia de....., y con residencia en....., calle....., número....., provincia de....., en representación de....., lo cual acredita con....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día .. de ..... de 19.., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número .., correspondiente al día ... de ..... de 19.., referente a la sumasta de... metros cúbicos de madera en el monte ....., se compromete a su adjudicación, con sujeción a las condiciones establecidas y por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 23 de octubre de 1967.  
El Ingeniero Jefe del Servicio, (ilegible).

#### Subasta de madera

Habiendo sido aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 6 de octubre de 1967, el Plan de Aprovechamientos en los montes de la provincia de Burgos, para el año 1968, en el que

se incluye el de 342 hayas maderables en el monte "La Genciana", número 53 del C. U. P., perteneciente al Ayuntamiento de Valmala y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, estando de conformidad con la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamiento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, para la aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se celebrará la subasta de 342 hayas maderables, con un volumen de 220 mts.3, en pie y con corteza, en las oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º, Burgos, al día siguiente hábil de transcurridos veinte días, también hábiles, de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y hora de las 12, según se detalla a continuación:

Se llevará a cabo bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del citado Servicio Hidrológico Forestal, o persona en quien delegue, con asistencia de un representante del Ayuntamiento de Valmala, bajo una tasación de 198.000 pesetas, más 4.080 pesetas aproximadamente, de indemnizaciones reglamentarias.

Los pliegos para optar a la subasta, ajustados al modelo que al final se indica, deberán ser presentados en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, en las oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, hasta las 12 horas del día anterior a la celebración de la subasta, debiendo ingresar cada concursante, a la presentación del pliego, el 2 por 100 del importe de la tasación, en concepto de fianza.

El adjudicatario deberá depositar, en concepto de fianza, en la Caja de Depósitos de Hacienda y a nombre del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, el 40 por 100 del importe de adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la presente subasta, así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución

de los productos mencionados, podrán ser solicitados en las oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, o en el Ayuntamiento de Valmala.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, natural de....., provincia de....., y con residencia en....., calle....., número .., provincia de....., en representación de....., lo cual acredita con....., provisto del documento nacional de identidad número....., expedido en....., el día .. de ..... de 19.., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número....., correspondiente al día ... de ..... de 19.., referente a la subasta del aprovechamiento de madera en el monte ....., se compromete a su adjudicación, con sujeción a las condiciones establecidas y por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 18 de octubre de 1967.  
El Ingeniero Jefe del Servicio, (ilegible).

### Comisaría de Aguas del Duero

#### Concesión de aguas publicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA:

Nombre del peticionario, D.ª Justina Lope Tordable.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de Agua que se pide, 4,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Arlanza.

Término municipal en que radican las obras, Lerma (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan

treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Muro, número 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de octubre de 1967.  
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Alcalde de esta Ciudad hace saber que acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización parcial a ejecutar en la Avenida de los Reyes Católicos de esta ciudad, a continuación del presente se expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los 15 hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O de la provincia, a las 10 de la mañana en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación administrativa de contribuyentes de la citada vía pública, ante la Mesa provisional que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Se-

cretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.
- 2.º Designación de Delegados.
- 3.º Redacción de los Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacer e notificación individual, y, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 30 de octubre de 1967.  
El Alcalde, (ilegible).

\* \* \*

Relación de Contribuyentes afectados por las obras de urbanización parcial de la Avenida de los Reyes Católicos:

### Viviendas

- Delegación de Sindicatos.
- Comunidad de Vecinos casa número 11.
- Comunidad de Vecinos casa número 9.
- Colegio de Santo Tomás y Comunidad de Vecinos.
- D. Carlos Plaza.
- IMBUSA.
- Edificio FEYGON.

### Locales de negocio

- Colegio Santo Tomás.
- Compañía Telefónica.
- Muebles D. M. D.
- D. Eusebio Izquierdo Arribas.
- D. Julio García Lara.
- D. José María Yudego (fontanería).
- D. Angel Díez (zapatería)
- D. José Gutiérrez (panadería).
- Panificadora Burgalesa.
- Doña María Luisa Blanco (frutería).
- Educación y Descanso.
- Ultramarinos Aurora.

- D. Alfredo Fernández (barbería).
- Vinos Obregón.
- Cooperativa de Auto-taxis.
- Librería la Anunciación.
- Daniel Gutiérrez (bar).

Burgos, 30 de octubre de 1967.  
El Alcalde, (ilegible).

## Ayuntamiento de Lerma

Instruido expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1966 y transferencias de partidas sobrantes, para atender a los trabajos de investigación, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Lerma, 31 de octubre de 1967.—  
El Alcalde, (ilegible).

El Ayuntamiento que presido, tiene acordada la subasta pública para la corta de tres lotes de arbolado propiedad municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el Pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lerma, 31 de octubre de 1967.—  
El Alcalde, (ilegible).

## Ayuntamiento de Cardenajimeno

Aprobada por este Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal sobre licencias de construcción y obras en poblado o vías públicas del término municipal, se hallará de manifiesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinada por cuantas personas lo deseen, en la Secretaría municipal, al objeto de presentar las reclamaciones que contra la misma se consideren oportunas.

Cardenajimeno, 26 de octubre de 1967.—El Alcalde, Antonio Iglesias.

### Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Moradillo de Roa, 28 de octubre de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Valdorros

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 del actual, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la finca rústica propiedad de este Ayuntamiento en el paraje "Monte Nuevo", que linda al norte, camino de la linde; al sur, Paulina Ordóñez y Longinos Lara; al este, carretera de Madrid-Irún y al oeste, Ricardo Marjuán y Francisco Ausín, con una superficie de 32,20,70 hectáreas, perteneciente a los propios de este Municipio; se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Valdorros, 30 de octubre de 1967  
El Alcalde, Vicente Martínez.

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cabezón de la Sierra, 28 de octubre de 1967.—El Alcalde, Teodoro de Pedro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Moncalvillo, Castrillo de la Reina y Villamerterero.

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobada que ha sido por el Ayuntamiento en Pleno, la Ordenanza que regula el servicio de recogida de basura de los domicilios particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Palacios de la Sierra, 30 de octubre de 1967.—El Alcalde, Jesús Alonso.

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Acordado por este Ayuntamiento, la compra de una finca rústica a don Luis Guinea González, en término de Quintana Martín Galíndez y pago de San Roque, para ofrecerlo al Servicio Nacional del Trigo, para la construcción de un silo, y el terreno sobrante, parcelarlo y posterior venta para construcción de viviendas, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, a fin de que puedan formularse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valle de Tobalina, 28 de octubre de 1967.—El Alcalde, Carlos A.

### Ayuntamiento de Zumel

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen

Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zumel, 16 de agosto de 1967.—  
P. El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Las Rebolledas.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Belorado

Con el debido conocimiento del Distrito Forestal de Burgos, y con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, durante los quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten pliegos para optar a la compra en subasta de los siguientes aprovechamientos:

855 chopos, marcados en el 5.º Muro del pago del Soto, en el tipo de licitación al alza de 105.000 pesetas.

105 chopos marcados en el Pinedo, en el tipo de licitación de 22.500 pesetas al alza. Fianza provisional para la primera 5.250 pesetas y para la segunda, 1.125. Definitiva 6 por 100 de los remates.

Los pliegos deben presentarse acompañados de los documentos justificativos y del resguardo de la fianza, antes de las dos de la tarde de cada día y la apertura de los mismos tendrá lugar el último día hábil resultante del cómputo anterior, a las dos y

cinco y dos y diez minutos de la tarde respectivamente.

De resultar desierta alguna de las dos subastas, se anuncia segunda en las mismas condiciones durante ocho días hábiles siguientes a la expiración del anterior término.

Belorado, 30 de octubre de 1967.  
El Alcalde, (ilegible).

4288.—176,00

### Ayuntamiento de Cornudilla

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, transcurridos veintiún días hábiles, siguientes al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las diecisiete, la subasta de 350 pinos y 415 de los montes "La Sierra" y Pinos del Alto", con un volumen de 387 metros cúbicos, en el precio total de 167.827 pesetas, bajo el pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por la Corporación, admitiéndose proposiciones hasta una hora antes de la señalada para celebración de la subasta.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes:

Cornudilla, 27 de octubre de 1967  
El Alcalde - Presidente, Emilio Curbillo.

4273.—104,00

### Ayuntamiento de Pino de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, a los veintiún días hábiles siguientes de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce, bajo el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, la subasta de 838 pinos maderables con un volumen de 584 metros cúbicos bajo el precio de tasación total de 310.711 pesetas.

El mismo día y hora tendrá lugar otra subasta de 727 pinos, bajo el precio de 143.773,50 pesetas.

A ambas subastas se admitirán pro-

posiciones hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pino de Bureba, 27 de octubre de 1967.—El Alcalde-Presidente, Pascasio Santamaría.

4272.—113,00

### Junta administrativa de Berberana

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y al siguiente día hábil, después de haber transcurrido veinte días hábiles, del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, tendrán lugar las siguientes subastas.

Una subasta de 323 pinos, cuatro secos y cuarenta menores, con un volumen de 84 metros cúbicos de madera, y 16 de leña de sus copas, del monte denominado "El Pinar"; número de catálogo, 376, en la tasación de 42.731 pesetas.

Una subasta de 384 hayas maderables, con un volumen de 328 metros cúbicos de madera y 100 de leñas de sus copas, en la tasación de 314.507 pesetas, del monte denominado "Santiago Nancláriz", número del Catálogo, 377.

El tipo índice es del ciento veinticinco por 100.

Para tomar parte en la subasta, se depositará una fianza del 5 por 100 de la tasación, y el 6 por 100 como fianza definitiva, quien resulte adjudicatario.

Las subastas tendrán lugar a las 12 horas del día que corresponda, la primera, y una hora más tarde, la segunda.

Si alguna de estas subastas quedara desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente de la celebración de la primera, en las mismas condiciones que ésta.

Los pliegos de licitación, pueden presentarse en la Secretaría de esta Junta, hasta media hora antes de la apertura de pliegos.

Berberana, 4 de octubre de 1967.

El Alcalde-Presidente de la Junta, Cesáreo Robredo Berganza.

### Junta administrativa de Quintanaentello

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, esta junta administrativa, tiene acordado y se anuncia a pública subasta el aprovechamiento de maderas y leñas, comprendido en el plan aprobado para el año forestal de 1967 a 1968, en el monte "Campo la Dehesa", número 352 del Catálogo, siendo objeto de la subasta 18 robles y 2 hayas maderables, con un volumen de 29 metros cúbicos, quedando las leñas de sus copas para el pueblo, y siendo la tasación de 33.350 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones facultativas-económicas las que se hallan en la Casa del Concejo de dicha Entidad y demás condiciones.

La subasta tendrá lugar en la citada Casa del Concejo, el día 25 de noviembre y hora de las trece.

Las demás condiciones son las que existen hoy vigentes.

Quintanaentello, a 20 de octubre de 1967.—El Presidente, Clemente Sáiz.

### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

#### AVISO AL PUBLICO

Esta Red Nacional, en cumplimiento de las instrucciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del 10 de noviembre de 1967, será suprimida la guardería del paso a nivel que se detalla en el cuadro siguiente, el cual está dotado de las señales reglamentarias.

Situación kilométrica, 108/210; denominación de la servidumbre, Línea de Valladolid a Ariza (Camino rural del Barco); término municipal, Vadocondes; provincia, Burgos.

Madrid, 10 de septiembre de 1967.—El Director de la Primera Zona, (ilegible).